



## INFORME DE APORTACIONES AL DOCUMENTO DE BASES DEL PLAN DE ACCIÓN DE DESARROLLO DE LA LEY FORAL 8/2017, DE 19 DE JUNIO, PARA LA IGUALDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS LGTBI+”

Este informe recoge de manera textual las aportaciones recibidas al Documento Bases del Plan de Acción de la Desarrollo de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+”. Se han recibido aportaciones tanto desde el tejido asociativo LGTBI+ como desde los Departamentos del Gobierno de Navarra que también han participado en el proceso, así como de profesionales de distintos ámbitos. Los contenidos trabajados en las reuniones con el tejido asociativo, profesionales y grupo interdepartamental se consideran aportaciones propias del proceso y se han ido incluyendo en el borrador del Plan de Acción.

Se han recibido un total de 44 aportaciones, distribuidas de la siguiente manera y procedentes de distintos canales, que se especifican en cada aportación:

	Tipos de aportaciones	Canal de emisión de la aportación
<b>Aportaciones ámbito social y grupo de profesionales</b>	5 entradas con varias aportaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>• Vía email (social)</li><li>• Vía email (profesionales)</li><li>• Vía Portal Abierto del Gobierno de Navarra (social)</li><li>• Vía Portal Abierto del Gobierno de Navarra (social)</li></ul>
<b>Aportaciones Departamentos</b>	6 entradas (en formato fichas y con varias aportaciones cada una)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Vía aportaciones Departamentos al Plan de Acción</li></ul>

La gestión que se ha hecho de cada aportación se describe una vez planteada la misma, en recuadro azul, dando respuesta concreta sobre esa gestión.

De las 44 aportaciones, se han estimado 33 y 11 se han desestimado, por no ser materia del Plan de acción o bien por pertenecer a la regulación de la Cartera de servicios de salud, principalmente.

### ENTRADA 1. (procedente vía email)

Desde la asociación Transkolore queremos presentar estas aportaciones para el desarrollo de la Ley Foral 8/2017 (Ley LGTBI). Nos parece importante para las personas trans.

#### **-Transbide**

A comienzos de 2018 se creó Transbide, la nueva unidad para la atención de las personas trans. Nació para sustituir a la anterior unidad UNATI, y en nuestra opinión



ha supuesto una gran mejoría desde el punto de vista de su filosofía, se ha ganado respeto para las personas trans. Creemos que la dirección que ha tomado es correcta, aunque los inicios son difíciles. En cualquier caso, según las personas usuarias todavía arrastra algunos problemas graves que tenía UNATI. Nos gustaría que a la hora de desarrollar la Ley LGTBI+ se tomen en cuenta:

-Una gran falta de medios:

Sigue existiendo una gran falta de medios, y como consecuencia los tiempos de espera para ser atendidas son muy grandes. Eso trae consigo, entre otros, que las personas que se hormonan pasan muchos meses sin hacerse analíticas, o a veces se hacen analíticas en vano, ya que luego no tienen cita para revisar los resultados. Se tienen que hacer esas revisiones como mínimo una vez cada 6 meses, pero en la práctica muchas veces pasa mucho más tiempo. Eso quiere decir la persona puede estar hormonándose con dosis incorrectas –demasiado bajas o demasiado altas–, con el riesgo para la salud que eso supone: salud física, bajones anímicos...

UNATI tenía un gran parón en verano, y eso es mucho tiempo, prácticamente tres meses de parón, con lo que suponía de retrasos para empezar el tratamiento, dar citas... Nos parece importante que Transbide no tenga esos parones tan grandes.

**Uno de los problemas más grandes que puede tener Transbide es la falta de medios, y el Gobierno de Navarra debería resolverlo.**

-Problemas con las citas:

Algunas personas usuarias han tenido malas experiencias con las citas: después de decirseles que recibirían una carta con la cita no han recibido carta alguna, y después de llamar a Osasunbidea han sabido que no se les había asignado ninguna cita.

Y siempre, los tiempos de espera para tener cita son muy largos.

-Dificultades para contactar con Transbide:

Según nos transmiten, existen problemas para dar cuenta de problemas o cambiar citas: llaman por la mañana y por la tarde y nadie les coge, salta un mensaje pero no da la oportunidad de dejar un mensaje en el contestador.

Por lo tanto, nos gustaría que se activase un contestador o un e-mail para estas situaciones.

-Tratar a la persona con su nombre, no con el nombre que recibió al nacer:

Nos han llegado quejas de que en llamadas telefónicas de Transbide se les ha tratado con el nombre que no es, incluso a pesar de llevar tiempo en UNATI o Transbide, y en algunos casos a pesar de tener cambiado el nombre en la documentación (carnet de identidad, tarjeta sanitaria...).

Nos gustaría que se tomaran medidas para que estas situaciones no ocurran.



**Gestión de la aportación:** Estas aportaciones han sido incorporadas al Plan de Acción, en las acciones ubicadas en el Eje Estratégico 1. Acción Institucional El ámbito de la Salud, derechos sexuales y reproductivos. Acciones relativas a consolidar el Servicio Pública de Atención a personas transexuales, transgéneros e intersexuales.

**-Grandes esperas para operaciones quirúrgicas genitales:**

Algunas personas trans de Navarra eligen hacerse operaciones genitales, y, según nos han transmitido, tienen que esperar por mucho tiempo. Algunas personas llevan 5 años esperando. Las personas que se operan a través de Osasunbidea tienen que operarse en Málaga, y allí debe haber listas de espera de más de 4 años. Nos transmiten que deberían buscarse nuevos convenios con Amsterdam, Barcelona, etc., para dichas operaciones, pero que Osasunbidea no soluciona el problema. Las personas que han querido mover el tema dicen que las diferentes unidades y los diferentes cargos de Osasunbidea se "pasan la pelota entre ellos", y no hay manera.

**Gestión de la aportación:** La aportación no ha sido integrada como tal en el Plan de Acción, ya que forma parte de la cartera de servicios a los que tienen derecho las personas transexuales y transgénero, que se define en el DECRETO FORAL 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva

**-Respeto a las personas no binarias en los formularios**

Transkolore ya realizó esta aportación en el anteproyecto para la Ley Foral de Igualdad entre mujeres y hombres, y queremos reiterarla a la hora de desarrollar la Ley LGTBI+:

“El uso de estadísticas y datos desagregados por sexo nos parece una herramienta fundamental para visibilizar la desigualdad e injusticia que sufren las mujeres en la sociedad. Pero creemos que no se puede invisibilizar la realidad de las personas no binarias, (...) Consideramos que (...) especialmente en los formularios donde la persona deba marcar su sexo, sobre todo si es obligatorio marcarlo, se recoja la tercera opción ("persona no binaria" u "otras opciones"), y, de ese modo, no se violente a ninguna persona obligándola a marcar un sexo que no es el suyo.”

**Gestión de la aportación:** Esta aportación ha sido incorporada al Plan de Acción, en el Eje estratégico 1. Acción Institucional

**ENTRADA 2. (vía email, procedente del grupo de profesionales)**

En vez de trabajar el tema de la sexualidad en un curso en Primaria, trabajarla en 5º y 6º. De esa manera habrá más tiempo para abordar en profundidad la diversidad.



**Gestión de la aportación:** La acción como tal no se ha trasladado al Plan de Acción, entendiéndose que formaría parte de los programas anuales de cada Departamento, en este caso de Educación y en el marco de programas de coeducación, o en el de la introducción de la perspectiva de la diversidad sexual y de género en contenidos educativos.

### ENTRADA 3. (Vía Portal Abierto del Gobierno de Navarra)

Aportación de Transkolore (2) al documento de bases del plan de acción LGTBI+

Página 41:

Creemos que es necesaria la creación de pisos tutelados y residencias de personas mayores exclusivamente LGTBI.

**Gestión de la aportación:** La acción como tal no se ha trasladado al Plan de Acción, ya que desde el Gobierno de Navarra se ha planteado como estrategia la incorporación de la perspectiva LGTBI+ y de diversidad sexo-genérica en los servicios y la atención a personas, y no tanto la creación de recursos específicos.

Página. 52:

Consideramos que se debe trabajar contra la LGTBI+fobia en entorno laboral, empezando por la propia Administración de Navarra, que puede servir de ejemplo. Se puede trabajar con sindicatos, algunos de los cuales ya tienen guías para trabajar el tema LGTBI+, guías contra la lgtbifobia, etc.

**Gestión de la aportación:** La acción se ha trasladado al Plan de Acción, desde una perspectiva más generalista, enfocada hacia el trabajo en acciones de sensibilización con empresas, en el Eje estratégico 3. Sensibilización y participación

Pág 54:

Se debe incluir la tercera casilla para las personas no binarias en los formularios del Gobierno de Navarra.

**Gestión de la aportación:** Esta aportación ha sido incorporada al Plan de Acción, en la acción referente a la articulación de una tercera opción en la recogida de datos, ubicada en el Eje estratégico 1. Acción Institucional

Página 57:

Creemos que hay que dar prioridad a que en el ámbito del deporte NO HAYA INSULTOS LGTBIfóbicos: ni en entrenamientos, partidos, etc. Se debería trabajar con el club Osasuna, dada su importancia y referencialidad.



**Gestión de la aportación:** Esta aportación ha sido incorporada al Plan de Acción, en la acción referente al proceso de trabajo para erradicar la LGTBI+fobia en el ámbito deportivo, ubicada en el Eje estratégico 1. Acción Institucional

Pág. 64:

Creemos que es fundamental el órgano específico en igualdad LGTBI+ goce de autonomía, tal como indica la Ley LGTBI. Creemos que no ha sido así en esta legislatura, que el ámbito LGTBI+ no ha tenido ninguna autonomía ni efectividad dentro del Instituto de Igualdad. La unidad que ha representado dentro del INAI al colectivo LGTBI+ ha sido una jefatura de negociado compuesta por una persona sin nadie a su cargo. Creemos que no ha tenido ninguna capacidad de decisión. No solo Transkolore sino también Kattalingorri y Chrysallis hemos expresado al INAI y a la consejera de Relaciones Institucionales la necesidad de autonomía y capacidad de decisión para el órgano LGTBI+ dentro de la Administración Foral.

En opinión de Transkolore, si finalmente el órgano LGTBI+ se limita a una jefatura de sección, debería estar presente y participar en todos los foros y reuniones donde se vaya a decidir sobre la realidad LGTBI+. No puede ser que no se cree un órgano autónomo como un instituto propio o una dirección por falta de recursos económicos, y después se excluya a la jefa o jefe de sección, por ejemplo, alegando su bajo rango.

Creemos que este tema debe tener prioridad.

Por último, se debe desarrollar el reglamento sancionador de actitudes LGTBI+fóbicas, para que la ley se empiece a aplicar en ese sentido.

**Gestión de la aportación:** Esta aportación no ha sido incorporada como tal al Plan de Acción, ya que forma parte de un proceso de reflexión / posible reorganización orgánica institucional que queda fuera del marco de posibilidades de este Plan de Acción.

#### ENTRADA 4. (vía Portal Abierto del Gobierno de Navarra)

APORTACIONES KATTALINGORRI AL PLAN ACCION LGTBI A TRAVÉS DEL PORTAL ABIERTO A FECHA 17.10.2018

Habiendo tomado parte en la fase de diagnóstico y en la reunión para aportaciones al plan de acción, desde Kattalingorri y una vez que la junta se ha reunido para realizar una valoración y reflexión acerca de la trayectoria del servicio LGTBI de gobierno de Navarra existe una preocupación por la inestabilidad del mismo. Durante estos tres años no se ha podido consolidar un servicio (Kattalingune) que anterior al cambio político había sido consensuado por el movimiento LGTBI. Una estructura mínima para su funcionamiento, con base en la experiencia de 15 años de trabajo voluntario y una selección de perfiles profesionales consensuados por



diferentes colectivos. Concretamente se ha cuestionado uno de los perfiles que salió del consenso y que tan necesario es: Comunicación. Pensamos que es un perfil clave del desarrollo de cualquier proyecto, ya sea de servicio, asociativo o de otra índole; comunicación tanto interna como externa. A través del diseño de una estrategia de comunicación en ambos sentidos se consiguen reforzar los objetivos del proyecto, por un lado, y su visibilidad social por otro.

El colectivo LGTBI+ ha vivido una realidad en la que se le ha secuestrado la voz. Han sido otros agentes quienes han creado toda una idea, mitos, prejuicios, estereotipos a cerca de las personas LGTBI+ que hacen que sea imprescindible contar con una voz propia que lleve a la sociedad la realidad de las cuestiones que nos afectan, máxime en una época como la actual, de la sociedad de la información. Esto cobra mayor importancia en el ámbito rural, en el que a veces resulta más complicado que la información llegue y se pueda tener acceso a todas las personas. Para eso hay que ir hasta el último lugar y que, una vez todas las personas estén informadas, se creen comunidades de apoyo, acompañamiento y desarrollo. Para que estas actuaciones sean eficaces, el alcance de las mismas debe ser masivo y extenso. Se necesita hacer campañas específicas que visibilicen la diversidad sexual y de género.

Desde nuestro punto de vista ha sido cometido un error grave, más aun cuando el primer trabajador tuvo que abandonar el proyecto por la escasa financiación y su cuestionamiento. A día de hoy el perfil de comunicación tiene una jornada reducida 15 horas.

Dos cuestiones prioritarias:

-Definición y afianzamiento del servicio a la atención de la diversidad sexual y de género para toda Navarra.

-Consolidar el perfil de comunicación como parte imprescindible del equipo profesional.

Otra de las cuestiones que preocupan y que se debatieron en el seno de Kattalingorri y que hemos trasladado al INAI mediante informes es la necesidad de abrir un debate en el seno del mismo para analizar las violencias del heteropatriarcado y se creen unas políticas que tengan la interseccionalidad como matriz.

Una conjugación de políticas que abra el espacio técnico y político a la realidad LGTBI y que venga a reforzar las políticas de género que se van desarrollando superando el actual marco binario hombre-mujer. Creando unas nuevas políticas con aportaciones del ámbito LGTBI y que sirva de potencial para la búsqueda de soluciones a las violencias patriarcales.

Desde Kattalingorri y los colectivos que hemos cuestionado la eficacia y ubicación del órgano coordinado en INAI , reiteramos la solicitud de la creación de un órgano independiente y autónomo. No negamos que ambos ámbitos comparten política y espacios comunes, pero hasta que no se desarrolle y se creen claras políticas en

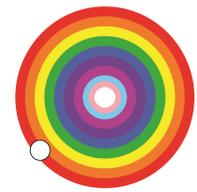


materia LGTBI+, consideramos que es necesario contar con herramientas propias y contrastadas con otras realidades estatales y europea. Primeramente solicitamos una unidad propia que incluyera un observatorio de la realidad y las políticas transversales LGTBI+ y al menos dos servicios, uno de promoción y programas y uno de transversalidad de las políticas LGTBI+. Y esto, sin perjuicio de proceder a su estudio en profundidad y a recibir aportaciones que lo complementen y mejoren. No obstante tras la negativa a esta propuesta se pidió la creación de una subdirección propia como alternativa a la propuesta arriba indicada y no hemos obtenido respuesta al respecto. Creemos necesaria la continuidad de abordar esta cuestión y que se estudie dicha posibilidad.

**Gestión de la aportación:** La aportación se ha entendido con relación a dos grandes cuestiones:

La primera, referente a la consolidación (vía refuerzo, etc.) del servicio público de atención a las personas LGTBI+, se entiende ha quedado integrada en las acciones ubicadas en el Eje estratégico 4. Atención a personas LGTBI+

La segunda, respecto a la ubicación orgánica dentro del gobierno de navarra de las políticas LGTBI. Como en la anterior aportación de este tipo, señalar que esta aportación no ha sido incorporada como tal al Plan de Acción, ya que forma parte de un proceso de reflexión / posible reorganización orgánica institucional que queda fuera del marco de posibilidades de este Plan de Acción.



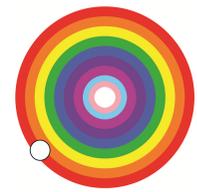
## ENTRADA 5. Vía Portal Abierto del Gobierno de Navarra

“Deber de intervención” (Ley 8/2017, Título II, capítulo 5, página 24)

Apartado 4

<ul style="list-style-type: none"><li>• Se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, profesorado y resto de personal del centro educativo (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, horario de tutorías, censos electorales para las elecciones sindicales, etc.) <b>haciendo figurar en dicha documentación el nombre</b> elegido. Se hará constar el nombre elegido y la identidad sexual del alumnado en las <b>bases de datos y el sistema informático</b> del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la gestión de la información escolar. Cuando el nombre registral haya sido rectificado, se tramitará la expedición de la titulación de forma concordante a ese nombre. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 5, página 25).</li></ul>	<p><b>APORTACIÓN:</b> Aunque ponga en este punto prioridad mínima, ya se está llevando a cabo y es muy importante que no deje de hacerse. Además no supone ningún coste para la Administración. Dado que los Registros Civiles no están cambiando en estos momentos el nombre de los menores, este reconocimiento de su nombre sentido dentro de su entorno es de una transcendencia crucial.</p>	<p><b>PRIORIDA D MAXIM A</b></p>
--	---	--

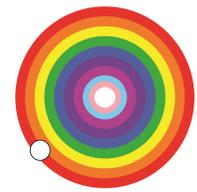
**Gestión de la aportación:** La aportación ha quedado integrada en el Plan de Acción, en la acción referente a la Adecuación de la documentación administrativa de exposición pública al nombre elegido por las personas donde halla capacidad de desarrollo y respetando la legislación vigente en la materia, ubicada en el Eje estratégico 1. Acción Institucional



## Apartado 6

<ul style="list-style-type: none"><li>• Si hay instalaciones en el centro <b>segregadas por sexo, como los aseos y los vestuarios</b>, se garantizará al alumnado, personal y profesorado transexual (igual que al resto) el acceso y uso de las instalaciones correspondientes a su sexo sentido. <i>(Ley 8/2017, Título II, capítulo 5, página 25).</i></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Garantida por parte de centros escolares de trato igualitario, uso de baños y vestuarios según sexo sentido</b> (Departamento de Educación)</li></ul> <p><b>APORTACIÓN:</b> Es muy importante garantizar que en los aseos, duchas y vestuarios haya alguno de ellos con puerta para garantizar la intimidad ya no solo de las niñas y niños en situación de transexualidad, sino de todas las niñas y niños que necesiten por cualquier motivo esa intimidad.</p>	<p><b>PRIORIDAD MAXIMA</b></p>
---	--	------------------------------------

**Gestión de la aportación:** La aportación ha quedado integrada en el Plan de Acción, en la acción referente al acondicionamiento de espacios de vestuarios individuales para personas que soliciten espacios privados para cambiarse, en el Eje estratégico 1. Acción Institucional

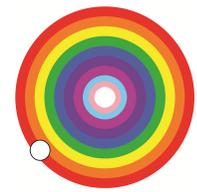


“Planes y contenidos educativos”. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 5, página 25).

Apartado 1

<ul style="list-style-type: none"><li>• La administración educativa asegurará que <b>la metodología, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto a la diversidad</b> de orientaciones sexuales, expresiones de género e identidades sexuales o de género. La metodología, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto a la diversidad de orientaciones sexuales, expresiones de género e identidades sexuales o de género. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 5, página 26).</li></ul>	<p><b>APORTACIÓN:</b> Entendemos que el desarrollo de esta materia da para crear una asignatura de educación sexual que incluya lo expuesto en dicho punto. Instaurar una asignatura de educación sexual que contemple la diversidad en cuanto a la orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género, es vital para el desarrollo personal y es la mejor manera de fomentar la convivencia y evitar discriminación y acoso en las aulas por estos motivos.</p>	<p><b>PRIORIDA D MAXIM A</b></p>
--	--	--

**Gestión de la aportación:** La acción se ha trasladado al Plan de Acción, entendiendo que formaría parte de los programas anuales de cada Departamento, en este caso de Educación y en el marco de la coeducación o en el de la introducción de las perspectiva de la diversidad sexual y de género en contenidos educativos.

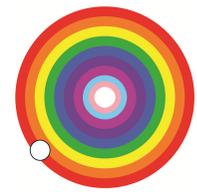


“Formación y divulgación.” (Ley 8/2017, Título II, capítulo 5, página 27).

Apartado 1

<ul style="list-style-type: none"><li>• Se impartirá al personal docente, no docente y de servicios formación adecuada, en los cursos de formación, que incorpore la realidad del colectivo LGTBI+ y que trabaje cómo abordar en el aula y en el centro educativo la presencia de alumnado LGTBI+ o cuya familia pertenezca a este colectivo. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 5, página 27).</li></ul>	<p>¿ Necesidad mayor coordinación entre departamentos administrativos para acciones formación profesorado, alumnado, familias, monitorado, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Necesidad de expandir esa coordinación a los contenidos formativos relativos al género y al tema LGTBI+ (Departamento de Educación).</li></ul> <p><b>APORTACIÓN:</b> La formación a todo el personal de los centros educativos entendemos que tiene la máxima prioridad</p>	<p><b>PRIORIDAD MAXIMA</b></p>
---	---	------------------------------------

**Gestión de la aportación:** La acción se ha trasladado al Plan de Acción, entendiendo que formaría parte de los programas anuales de cada Departamento, en este caso de Educación y en el marco de la coeducación o en el de la introducción de las perspectiva de la diversidad sexual y de género en contenidos educativos, y también en la formación y capacitación del profesorado.

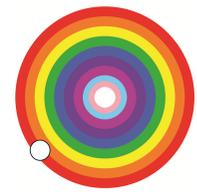


“Educación universitaria”. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 5, página 27).

Apartado 7

<ul style="list-style-type: none"><li>• La Universidad Pública de Navarra promoverá <b>introducir en los planes de estudio de sus grados y másteres contenidos específicos</b> y adecuados que garanticen la formación necesaria para abordar la diversidad sexual y de género. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 5, página 28).</li></ul>	<b>APORTACIÓN:</b> Este punto nos parece clave para garantizar en el futuro el conocimiento y la información necesarias para crear una sociedad avanzada en el respeto a la diversidad sexual y de género.	<b>PRIORIDAD MAXIMA</b>
---	---	-----------------------------

**Gestión de la aportación:** La acción se ha trasladado al Plan de Acción, entendiendo que formaría parte de la acción referente a la incorporación de contenidos sobre diversidad sexual y de género en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, Grado Medio y Grado Superior, ubicada en Eje estratégico 1. Acción institucional

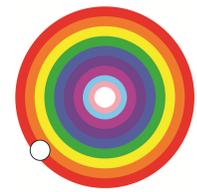


“Protección del derecho a la salud física, mental, sexual y reproductiva”. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 3, página 18)

Apartado 5

<ul style="list-style-type: none"><li>• La atención sanitaria dispensada por el sistema sanitario público Navarro <b>se adecuará a la identidad sexual de la persona receptora.</b> (Ley 8/2017, Título II, capítulo 3, página 19).</li></ul>	<p><b>APORTACIÓN:</b> Para las personas que no han podido cambiar el nombre en el Registro Civil, sería necesario que la tarjeta sanitaria y las bases de datos del Sistema Sanitario Público de Navarra reflejaran el nombre sentido de la persona. Lo contrario provoca un gran sufrimiento.</p>	<p><b>PRIORIDAD MAXIMA</b></p> <p>(ADECUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS CIRCUNSTANCIAS DE LAS PERSONAS LGTBI+)</p>
---	--	---

**Gestión de la aportación:** La aportación ha quedado integrada en el Plan de Acción, en la acción referente a la Adecuación de la documentación administrativa de exposición pública al nombre elegido por las personas donde halla capacidad de desarrollo y respetando la legislación vigente en la materia, ubicada en Eje estratégico 1. Acción Institucional

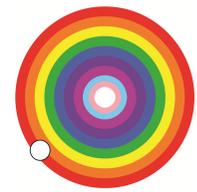


“Protocolo de atención integral a personas transexuales y transgénero”. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 3, página 19)

Apartado 7

<ul style="list-style-type: none"><li>• Los <b>menores transexuales o transgénero</b>, además, <b>tendrán derecho a:</b><ul style="list-style-type: none"><li>o Recibir <b>tratamiento para el bloqueo hormonal al inicio de la pubertad</b>, situación que se determinará utilizando datos objetivos como la medición del nivel de estradiol y testosterona, la velocidad de crecimiento o la madurez de los ovarios y gónadas, para evitar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios no deseados.</li><li>o <b>Tratamiento hormonal cruzado en el momento adecuado de la pubertad</b> para favorecer que su desarrollo corporal se corresponda con el de las personas de su edad, a fin de propiciar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios deseados. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 3, página 21).</li></ul></li></ul>	<p><b>APORTACIÓN:</b> Los puntos anteriores relativos a la atención integral a personas transexuales y transgénero tienen prioridad máxima en el borrador del plan de acción. Entendemos que este apartado está incluido en dicha prioridad máxima, pero por si acaso lo hacemos constar. Esta atención a menores es de una trascendencia máxima y de hecho ya se está llevando a cabo desde Transbide, pero necesitamos afianzarla y garantizarla en este plan de acción.</p>	<p><b>PRIORIDAD MAXIMA</b></p>
--	--	--------------------------------

**Gestión de la aportación:** La aportación ha quedado integrada en el Plan de Acción, en la acciones señaladas como responsabilidad del servicio público de atención a personas transexuales, transgénero, Eje estratégico 1. Acción Institucional

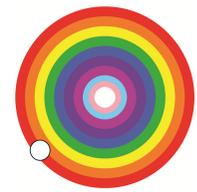


**“Atención sanitaria en el ámbito reproductivo y genital de las personas LGTBI+”.** (Ley 8/2017, Título II, capítulo 3, página 22)

Apartado 3

<ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso de las personas transexuales que opten por acceder a tratamientos hormonales, antes del inicio de dicho tratamiento, se ofrecerá la posibilidad de <b>congelación de tejido gonadal y células reproductivas</b> para su futura recuperación. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 3, página 22).</li></ul>	<b>APORTACIÓN:</b> Es muy importante facilitar la congelación de tejido gonadal y células reproductivas para su futura recuperación. Desde este mismo momento es necesario aplicar este punto ya que una vez iniciados los tratamientos hormonales en la gran mayoría de ocasiones ya no hay posibilidad de llevarlo a cabo.	<b>PRIORIDAD MAXIMA</b>
---	---	-----------------------------

**Gestión de la aportación:** La aportación no ha quedado integrada como tal en el Plan de Acción ya que se ha valorado que pertenece a la Cartera de servicios de salud, al mismo tiempo que supone el seguimiento del avance científico.



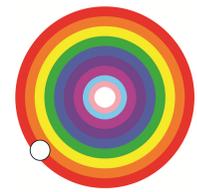
“Formación del personal sanitario” (Ley 8/2017, Título II, capítulo 3, página 22).

Apartado 1

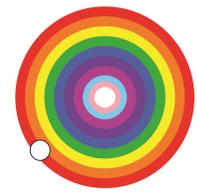
<ul style="list-style-type: none"><li>El Departamento de Salud garantizará que el personal sanitario cuente con la <b>formación adecuada y actualizada</b> sobre la homosexualidad, bisexualidad, transexualidad e intersexualidad, con especial intensidad en pediatría. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 3, página 22).</li></ul>	<b>APORTACIÓN:</b> La formación entendemos que requiere prioridad máxima. En nuestro caso la formación de pediatras es vital.	<b>PRIORIDAD MAXIMA</b>
---	--	-------------------------

**Gestión de la aportación:** La aportación ha quedado integrada en el Plan de Acción, en la acción definida como elaboración de contenidos específicos para garantizar las competencias profesionales de los distintos departamentos y organismos vinculados. Los contenidos específicos serán referenciados en los programas anuales de trabajo, Eje estratégico 2. Formación y capacitación

<b>“Deporte, ocio y tiempo libre”. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 8, página 3).</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>El Gobierno de Navarra promoverá y velará para que la participación en la práctica deportiva y de actividad física, y en actividades de ocio y tiempo libre, se realice en términos de igualdad, sin discriminación por motivos de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género. En los <b>eventos y competiciones deportivas que se realicen en la Comunidad Foral de Navarra se considerará a las personas transexuales y/o transgénero que participen atendiendo a su identidad sexual</b> a todos los efectos. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 8, página 30).</li></ul>	<b>APORTACIÓN COMÚN PARA ESTOS PUNTOS:</b> Entendemos que todas estas acciones se pueden poner en práctica de inmediato, simplemente se trata de cumplir la Ley, y no requieren ninguna inversión ni desembolso económico relevante. <u>Esto implica que la formación de las y los profesionales de didáctica deportiva, de ocio y tiempo libre pase de prioridad media a máxima.</u>	<b>PRIORIDAD MAXIMA</b>



<ul style="list-style-type: none"><li>• Si fuera necesario un <b>documento o carnet identificativo</b> en dichas actividades, incluido el carnet de cualquier federación deportiva, este reflejará la <b>identidad y el nombre sentidos</b>. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 8, página 30).</li></ul>	IDEM	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se adoptarán las medidas precisas para <b>garantizar que las actividades recreativas, deportivas, de ocio y tiempo libre se disfruten en condiciones de igualdad y respeto</b> a la realidad LGTBI+, evitando cualquier acto de prejuicio, hostigamiento y violencia física o psicológica. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 8, página 30).</li></ul>	IDEM	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Las y los profesionales que gestionen o impartan las actividades deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre se <b>dirigirán a las y los participantes transexuales y/o transgénero por el nombre elegido por estos</b>. Se respetará su derecho a utilizar dicho nombre en todas las actividades. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 8, página 31).</li></ul>	IDEM	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se respetará (y se hará respetar) la <b>imagen física de participante transexual y/o transgénero, así como la libre elección de su indumentaria</b>. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 8, página 31).</li></ul>	IDEM	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Si se realizan <b>actividades diferenciadas por sexo</b>, se tendrá en cuenta el sexo sentido. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 8, página 31).</li></ul>	IDEM	



<ul style="list-style-type: none"><li>• Si hay instalaciones donde se lleven a cabo actividades deportivas, culturales y de ocio y tiempo libre <b>segregadas por sexos, como los aseos y los vestuarios, se garantizará a los y las participantes tran-sexuales y/o transgénero</b> (igual que al resto) el acceso y uso de las instalaciones correspondientes a su <b>sexo sentido</b>. (Ley 8/2017, Título II, capítulo 8, página 31).</li></ul>	IDEM	
---	------	--

#### **Gestión de las aportaciones:**

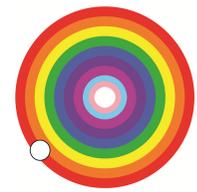
Las aportaciones referentes a la formación han quedado integradas en el Plan de Acción, en la acción definida como elaboración de contenidos específicos para garantizar las competencias profesionales de los distintos departamentos y organismos vinculados. Los contenidos específicos serán referenciados en los programas anuales de trabajo, Eje estratégico 2. Formación y capacitación

Las aportaciones referentes a la utilización del nombre elegido, etc. han quedado integradas en la acción referente a la Adecuación de la documentación administrativa de exposición pública al nombre elegido por las personas donde halla capacidad de desarrollo y respetando la legislación vigente en la materia, ubicada en el Eje estratégico 1. Acción Institucional

#### **ENTRADA 6. Vía aportaciones Departamentos al Plan de Acción**

Incluir en las publicaciones del Gobierno de Navarra o en colaboración, estudios de temática LGTBI+ y biografías que respondan a referentes en la lucha por la igualdad de derechos LGTBI+. Apoyo a las obras presentadas en Ayudas a la edición de temática LGTBI+

**Gestión de la aportación:** Queda incluida en las acciones ubicadas en el Eje 1. Acción institucional



Incluir en los planes de formación talleres/laboratorios para el personal técnico y el colectivo de profesionales de la cultura

**Gestión de la aportación:** Queda incluida en las acciones ubicadas en el Eje 2. Formación y capacitación  
Los contenidos específicos se irán diseñando en los programas anuales de trabajo.

#### ENTRADA 7. Vía aportaciones Departamentos al Plan de Acción

Incluir en los planes de formación talleres/laboratorios para el personal y el colectivo de profesionales de las bibliotecas públicas

**Gestión de la aportación:** Queda incluida en las acciones ubicadas en el Eje 2. Formación y capacitación  
Los contenidos específicos se irán diseñando en los programas anuales de trabajo.

#### ENTRADA 8. Vía aportaciones Departamentos al Plan de Acción

Incluir en los planes, observatorio cultural y estudios el sexo sentido en los datos recoger según la naturaleza de cada plan información relativa a la realidad LGTBI+

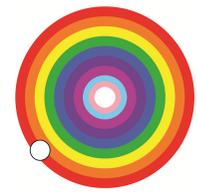
**Gestión de la aportación:** Queda incluida en la acción ubicada en el Eje 1. Acción institucional

Incluir en las publicaciones del Gobierno de Navarra o en colaboración, estudios de temática LGTBI+ y biografías que respondan a referentes en la lucha por la igualdad de derechos LGTBI+. Apoyo a las obras presentadas en Ayudas a la edición de temática LGTBI+

**Gestión de la aportación:** Queda incluida en la acción ubicada en Eje 1. Acción institucional

Incluir en los planes de formación talleres/laboratorios para el personal técnico y el colectivo de profesionales de la cultura

**Gestión de la aportación:** Queda incluida en las acciones ubicadas en Eje 2. Formación y capacitación



Los contenidos específicos se irán diseñando en los programas anuales de trabajo.

### **ENTRADA 9. Vía aportaciones Departamentos al Plan de Acción**

El plan de valores del deporte incluye varias actuaciones que inciden directamente en el respeto y apoyo de las personas del colectivo LGTBI+, no obstante se reflejarán en este documento las intervenciones institucionales que se relacionan con los respectivos requerimientos de la Ley. Una de las necesidades que apunta el diagnóstico de la situación de la igualdad social de las personas LGTBI+ de Navarra es el mayor conocimiento sobre las percepciones, opiniones, y dinámicas de las personas más jóvenes en cuanto a la diversidad sexual

**Gestión de la aportación:** Queda incluida en la acción referente a la inclusión de objetivos de diversidad sexual y de género en planes, programas y acciones desarrolladas por los diferentes Departamentos. Los contenidos de carácter más concreto formarán parte de los programas anuales de trabajo, Eje 1. Acción institucional



## ENTRADA 10. Vía aportaciones Departamentos al Plan de Acción

DESARROLLAR PROTOCOLOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE DELITOS DE ODIO

**Gestión de la aportación:** Queda incluida, en cuanto a la Policía Foral y Local, en la acción referente al diseño y elaboración de Protocolo de Gestión de Delitos de Odio en la Policía Foral y Local. Eje 1. Acción institucional

NECESIDAD DE FORMACIÓN ESPECÍFICA Y ESPECIALIZADA para el personal de justicia y policial

**Gestión de la aportación:** La aportación ha quedado integrada en el Plan de Acción, en la acción definida como elaboración de contenidos específicos para garantizar las competencias profesionales de los distintos departamentos y organismos vinculados. Los contenidos específicos serán referenciados en los programas anuales de trabajo. Eje estratégico 2. Formación y capacitación

NECESIDAD DE DIVULGAR EL SERVICIO DE LA OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS EN EL ÁMBITO LGTBI+.

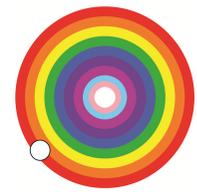
**Gestión de la aportación:** Queda incluida en la acción referente a la divulgación del servicio de Asistencia a Víctimas en el ámbito LGTBI+. Eje 1. Acción institucional

VISIBILIZAR LA TEMÁTICA A NIVEL DE JUSTICIA RESTAURATIVA

**Gestión de la aportación:** La aportación no queda como tal incluida en el Plan de Acción, pudiéndose considerar parte de los programas que se definan anualmente.

RECOGIDA DE DATOS específicos

**Gestión de la aportación:** Queda incluida en las acciones contenidas en Eje 1. Acción institucional



## ENTRADA 11

### SALUD

La atención sanitaria dispensada por el sistema sanitario público Navarro **se adecuará a la identidad sexual de la persona receptora.** (Ley 8/2017, Título II, capítulo 3, página 19).

**Pág. 45 A 51 del DOC. (SOLO SE HAN INCLUIDO LOS EPÍGRAFIOS EN LOS QUE SE COMENTABA ALGO A LOS ÍTEM QUE APARECEN EN EL PLAN**

La atención sanitaria dispensada por el sistema sanitario público Navarro **se adecuará a la identidad sexual de la persona receptora.** (Ley 8/2017, Título II, capítulo 3, página 19).

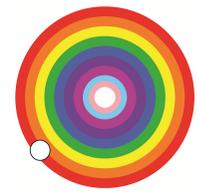
Se informará a los diferentes estamentos y servicios del SNS/OSASUNBIDE, con especial atención a las personas con competencia directa, respecto al mandato de no discriminación de la Ley, adecuando los documentos administrativos para proceder al cambio de nombre sentido a petición de la persona.

**Gestión de la aportación:** La aportación ha quedado integrada en el Plan de Acción, en la acción referente a la Adecuación de la documentación administrativa de exposición pública al nombre elegido por las personas donde halla capacidad de desarrollo y respetando la legislación vigente en la materia, ubicada en Eje estratégico 1. Acción Institucional

**Protocolo de atención integral a personas transexuales y transgénero".** (Ley 8/2017, Título capítulo 3, página 19)

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea **conformará un grupo**

<sup>1</sup> El protocolo se elaborará, inicialmente, por las personas núcleo integrante



**coordinador de profesionales experimentados, que** junto con la colaboración activa de los colectivos de personas transexuales y transgénero, así como con el Órgano Coordinador para la Igualdad LGTBI+ **promoverán la adopción de protocolos que garanticen el trato no discriminatorio a los usuarios/as por motivo de orientación sexual**, expresión de género e identidad sexual o de género, con especial atención a las personas transexuales. Este protocolo respetará además los principios y derechos recogidos en la presente ley. (Ley 8/2017, Título II,

de la Unidad multidisciplinar de Transbide.

2 Se consensuará con las personas designadas por el Departamento de Salud para las diferentes especialidades intervinientes en el proceso de tránsito.

3 Se trasladará, para su revisión y participación a la Comisión de Transexualidad del INAI integrada por diferentes Departamentos del G.N. así como, Recursos propios del G.N y Colectivos de personas transexuales y transgénero.

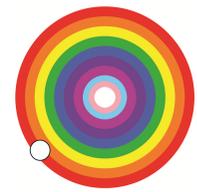
**Gestión de la aportación:** Queda incluida en las acciones contenidas en Eje estratégico 1 Acción Institucional

*El acceso a cartera de servicios dentro de la Salud está garantizado para las prestaciones que hay en navarra*

*a las personas que cambian su nombre en la historia se les trata con el nombre sentido, el problema es cuando acceden vía tarjeta sanitaria fuera de la comunidad.*

*Necesidad de consultas endocrinología en espacio física de TRANSBIDE (Departamento de Salud).*

**Gestión de la aportación:** Las aportaciones no han sido integradas como tal en el Plan de Acción, ya que forman parte de la cartera de servicios a los que tienen derecho las personas transexuales y transgénero, que se define en el DECRETO FORAL 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva



Con relación al servicio TRANSBIDE, necesidad de más tiempo para:

? atención, para realizar los seguimientos, y facilitar atención personalizada

? coordinar, para la organización de los protocolos y la coordinación en sí

? ir unificando criterios, consolidar el servicio y enfocar el servicio para que se convierta en un centro de referencia (Departamento de Salud).

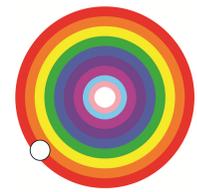
**Gestión de la aportación:** Las aportaciones no quedan recogidas literalmente en el Plan de Acción, pero pueden enmarcarse dentro del Eje 1. Acción Institucional, Objetivo 1: Consolidar el servicio Transbide, Así como en la cartera de servicios a los que tienen derecho las personas transexuales y transgénero, que se define en el DECRETO FORAL 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva

Mejorar las vías de acceso y derivación a Transbide

**Gestión de la aportación:** Las acciones relacionadas con la coordinación interna, puertas de entrada y derivación quedan recogidas en el Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva.

Coordinación entre **profesionales cualificados correspondientes** (endocrinología, ginecología, urología, psicología, pediatría, sexología y otros) para proporcionar las prestaciones y servicios para que asignen las vías de acceso y especialistas específicos que atiendan a las personas que necesiten ser derivadas

**Gestión de la aportación:** La acción como tal no se ha trasladado al Plan de Acción, entendiéndose que formaría parte de los programas anuales de cada Departamento, en este caso de Salud.



*Necesidad de tener en consideración personas LGTBI+ en las estadísticas de Osasunbidea (Departamento de Salud).*

**Gestión de la aportación:** De manera genérica se incluye esta acción en el Plan haciéndola extensiva a todos los Departamentos. Queda incluida en las acciones contenidas en Eje 1. Acción Institucional

*Necesidad de Protocolo para la atención en Salud de personas intersexuales y en el ámbito reproductivo y genital de las personas LGTBI+*

**Gestión de la aportación:** Queda incluida en las acciones contenidas en Eje 1. Acción Institucional

Respecto al acceso a las técnicas de reproducción asistida, se recoge de manera específica en el Plan en las acciones contenidas en:

Eje 1. Acción Institucional

*Necesidad de formación de profesionales y Campañas de sensibilización y de vacunación específicas dirigidas al colectivo LGTBI+ (Departamento de Salud).*

**Gestión de la aportación:** Quedan incluidas en las acciones contenidas en:

Eje 3. Sensibilización y participación